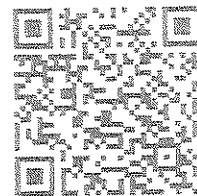


Municipalidad de
San Lorenzo
del Cerro Grande



18/11/2024 1.38 PM

Expediente N°:

EXT-9217/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RES N° 358/2024

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MPAL REMITA A ESTA JUNTA MUNICIPAL LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES : COPIA DE LOS EXTRACTOS DE BANCOS DE TODAS LAS CUENTAS DEL BALANCE GRAL , ASI COMO DE SUS RESPECTIVAS CONCILIACIONES DEL PERIODO COMPRENDIDO 02 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE 2024 , DENTRO DEL MARCO REGULATORIO ESTABLECIDO , TAL COMO LO MANIFIESTA LA PROPIA INSTITUCION EN SU ESCRITO DE CONTESTACION E INFORME REMITIDO EN EJERCICIO CARATULADO : FEDERICO ISAAC ROJAS BOGARIN C/ MUNICIPALIDAD D ESAN LORENZO DEL CERRO GRANDE S/ AMPARO PLAZO 48 HS



VERIFICADA

RESOLUCIÓN N° 358/2024 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA A ESTA JUNTAS MUNICIPAL LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES: COPIA DE LOS EXTRACTOS DE BANCOS DE TODAS LAS CUENTAS DEL BALANCE GENERAL, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS CONCILIACIONES DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2024, DENTRO DEL MARCO REGULATORIO ESTABLECIDO, TAL COMO LO MANIFIESTA LA PROPIA INSTITUCIÓN EN SU ESCRITO DE CONTESTACIÓN E INFORME REMITIDO EN EL JUICIO CARATULADO: «FEDERICO ISAAC ROJAS BOGARÍN C/ MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO S/ AMPARO.»-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, mediante la cual mencionó los autos caratulados: “FEDERICO ISAAC ROJAS BOGARÍN C/ MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO S/ AMPARO”, señalando que habiendo promovido esta acción ante la negativa del Ejecutivo Municipal de proveer copias de conciliaciones bancarias de cuentas del balance general, correspondiente a los meses de enero a mayo del 2024, conforme a lo establecido en la Ley N° 5282/14, que reglamenta el Art. 28 de la Constitución Nacional y que garantiza a todas las personas el acceso a información pública; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basó en los siguientes argumentos:

“Que en su escrito de descargo, la municipalidad manifiesta que: excepción, se debe dar acceso a la primera”. Que cabe mencionar que la Municipalidad no está ajena en proveer los datos dentro del marco regulatorio establecido, al amparista al contenido de las decisiones y dictámenes emitidos

Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez; (sic)-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESOLUCIÓN N° 358/2024 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA A ESTA JUNTAS MUNICIPAL LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES: COPIA DE LOS EXTRACTOS DE BANCOS DE TODAS LAS CUENTAS DEL BALANCE GENERAL, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS CONCILIACIONES DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2024, DENTRO DEL MARCO REGULATORIO ESTABLECIDO, TAL COMO LO MANIFIESTA LA PROPIA INSTITUCIÓN EN SU ESCRITO DE CONTESTACIÓN E INFORME REMITIDO EN EL JUICIO CARATULADO: «FEDERICO ISAAC ROJAS BOGARÍN C/ MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO S/ AMPARO.»-----

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal remita a esta Junta Municipal las siguientes documentaciones:

- Copia de los extractos de bancos de todas las cuentas del balance general, así como sus respectivas conciliaciones, del periodo comprendido del 02 de enero al 31 de octubre de 2024, dentro del marco regulatorio establecido, tal como lo manifiesta la propia institución en su escrito de contestación e informe remitido en el juicio de referencia, citado en el cuerpo del presente.

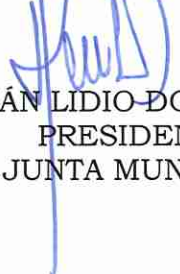

ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal que remita lo solicitado en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL